

**CARTELERA WEB INSTITUCIONAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 103-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 103-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2015.- Las 09h30.- **ANTECEDENTES:** a) Con fecha 6 de agosto de 2015, a las 09h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. 001227 en una (1) foja, suscrito por el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo principal señala: *"remito a usted, en doscientas treinta y cuatro fojas útiles(234), el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra de la Resolución PLE-CNE-10-27-7-2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de lunes 27 de julio del 2015, mediante la que se acogió el informe No. 0279-CGAJ-CNE-2015, de 24 de julio de 2015, del Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, consecuentemente, se negó la solicitud de entrega del formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo para la revocatoria de mandato propuesta por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra del señor Julio César Escala Jordán, Concejal Principal del cantón Simón Bolívar, de la provincia del Guayas (...)"*; a este oficio adjunta doscientas treinta y cuatro (234) fojas. b) Con fecha 6 de agosto de 2015, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realiza el respectivo sorteo electrónico, conforme consta la razón sentada por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal que obra a fojas doscientos treinta y seis (236) del expediente, correspondiéndole conocer en calidad de Sustanciadora a la suscrita Jueza Electoral, abogada Angelina Veloz Bonilla; a este recurso se le asignó el número 103-2015-TCE. c) Con fecha 06 de agosto de 2015, a las 15h29 se recibe el expediente en este Despacho en doscientos treinta y seis (236) fojas. d) Mediante providencia de fecha 14 de agosto de 2015, a las 16h50, se dispuso: **"PRIMERO.-** *Que la compareciente, señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.*", dicha providencia fue notificada a la recurrente el 17 de agosto de 2015, a las 15h34, en la dirección electrónica: [ivoanka\\_75@hotmail.com](mailto:ivoanka_75@hotmail.com), conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal que consta a fojas doscientos treinta y nueve (239) del expediente. Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 14 de agosto de 2015, a las 16h50, al amparo de lo previsto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto en el domicilio electrónico [ivoanka\\_75@hotmail.com](mailto:ivoanka_75@hotmail.com) señalado por la compareciente. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente, doctor Juan Pablo Pozo B., al amparo

de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera web institucional del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)).- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f. Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

---